

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 049**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICIÓN Y DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Qué según la Ley 30 de 1992 las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

El Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, y que, por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Qué es necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad, cuando así lo requieran de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente.

Qué el Comité Curricular del Programa de Microbiología, luego de analizar los ajustes propuestos en la denominación de asignaturas, número de créditos de algunas asignaturas, ubicación semestral y ampliación del banco de electivas, consideran que estos ajustes conllevan a la elaboración de un plan de transición y de equivalencias que garantice los derechos de los estudiantes matriculados en el programa en el plan de estudios anterior al propuesto.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la salud en sesión del 21 de agosto de 2020 (Acta No. 018), aprobó todos los ajustes y actualización de la estructura curricular, plan de transición y la actualización del Proyecto Educativo del Programa de Microbiología –PEP, los cuales tienen como finalidad contextualizar el programa con los cambios en el conocimiento disciplinar, las tendencias de profesión y las necesidades y problemas del entorno.

Que los ajustes y cambios fueron socializados con Docentes, estudiantes, Departamentos servidores y comunidad académica en general. Que para garantizar el derecho de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente, el Consejo Académico,

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 049**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICIÓN Y DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - A los estudiantes que hayan ingresado al programa de Microbiología, antes de la entrada en vigencia del nuevo plan de estudios, se les garantizará el derecho adquirido, en tal sentido, la Universidad se compromete a darle continuidad al plan de estudios en el cual se haya matriculado el estudiante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las modificaciones del plan de estudios entrarán a regir en el semestre siguiente a la fecha de la resolución de renovación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las modificaciones del plan de estudios se aplicarán solo a los estudiantes que ingresen en el periodo académico posterior a la fecha de la resolución de renovación del registro calificado por parte del MEN.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los estudiantes que habiéndose retirado o aplazado el semestre y soliciten reintegro, dentro de los dos años siguientes, podrán cursar el plan de estudios vigente al momento del retiro, y será el comité curricular el encargado de realizar el estudio correspondiente para ubicar al estudiante y determinar las asignaturas homologadas y las que debe cursar. Si el reintegro se solicita después de los dos años, deberá someterse al proceso de asimilación de pensum vigente, en concordancia con el Acuerdo 040 del 05 de noviembre de 2019 del Consejo Académico.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los estudiantes que, de manera voluntaria, se acojan al nuevo plan de estudios, deberán informar por escrito su decisión y corresponderá al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, previo concepto del Comité Curricular del programa, definir la conveniencia o no de la homologación. Para tal efecto, se tomará como referencia lo establecido en la tabla que se presenta a continuación:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 049**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICIÓN Y DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

ASIGNATURAS DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS				ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE	
SEM	N°	CRED	NOMBRE DEL CURSO	CRED	NOMBRE DEL CURSO
1	1	2	Introducción a la Microbiología	2	Introducción a la Microbiología
	2	3	Biología Celular	4	Biología Celular
	3	3	Química Inorgánica	3	Química Inorgánica
	4	3	Matemáticas	4	Matemáticas Fundamentales
	5	1	Cátedra Upecista	1	Cátedra Upecista
	6	1	Cátedra de la Paz		
	7	2	Expresión Oral y Escrita	2	Competencias Comunicativas
	8	1	Humanidades I		
2	9	3	Microbiología General	4	Microbiología General
	10	2	Inmunología	2	Inmunología
	11	3	Genética Microbiana	3	Genética Microbiana
	12	3	Química Orgánica	3	Química Orgánica
	13	3	Cálculo Diferencial	2	Cálculo
	14	1	Actividad Deportiva	0	Actividad Deportiva
	15	1	Humanidades II		
3	16	3	Fisiología Microbiana	4	Fisiología Microbiana
	17	3	Bioquímica	3	Bioquímica Microbiana
	18	3	Análisis Químico	3	Química Analítica
	19	3	Cálculo Integral		
	20	2	Electiva I	2	Electiva
4	21	2	Pensamiento Crítico Científico	2	Pensamiento Crítico Científico
	22	2	Virología	2	Virología
	23	2	Bioética	2	Bioética
	24	3	Biología Molecular	3	Biología Molecular
	25	3	Análisis Instrumental	3	Análisis Instrumental
	26	3	Biofísica	3	Física
	27	2	Bioestadística	2	Bioestadística
	28	1	Actividad Cultural	0	Actividad Cultural
5	29	3	Bacteriología	4	Bacteriología
	30	3	Parasitología	4	Parasitología
	31	2	Bioinformática		
	32	3	Fisicoquímica		
	33	2	Electiva II		Electiva II
	34	2	Diseño Experimental	2	Diseño Experimental
	35	1	Cátedra Ambiental y Desarrollo Sostenible		
6	36	3	Biología de los Hongos	4	Biología de los Hongos
	37	3	Biotecnología	4	Biotecnología
	38	2	Toxicología	3	Toxicología
	39	2	Fisiología Vegetal	3	Morfofisiología Vegetal
	40	2	Electiva III	3	Electiva III
	41	2	Introducción a la Investigación	2	Introducción a la Investigación

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 049**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICIÓN Y DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”**

	42	1	Gestión Empresarial y Emprendimiento	2	Gestión Empresarial y Emprendimiento
	43	1	Competencias Ciudadanas	2	Competencias Ciudadanas
7	44	3	Microbiología de Alimentos	4	Microbiología de Alimentos
	45	3	Microbiología Industrial	4	Microbiología Industrial
	46	3	Microbiología Ambiental	4	Microbiología Ambiental
	47	3	Fitopatología	3	Fitopatología
	48	2	Fisiología Animal	4	Morfofisiopatología Veterinaria
	49	2	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación
8	50	1	Introducción a la Práctica		
	51	2	Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad	2	Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad
	52	3	Microbiología de Suelos	4	Microbiología de Suelos
	53	2	Control Biológico	3	Control Biológico
	54	3	Microbiología Veterinaria	4	Microbiología Veterinaria
	55	2	Electiva IV		
9	57	15	Trabajo de grado	3	Trabajo de grado
10	58	15	Prácticas Profesionales	17	Prácticas I
			Prácticas Complementarias	17	Prácticas II

**ARTÍCULO SEXTO.** - Las situaciones especiales que se presenten, serán estudiadas y resueltas por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, previo análisis y concepto del Comité Curricular del Programa de Microbiología.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El presente Plan de Transición y de equivalencias hace parte integral del acta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, No. 018 del 21 de agosto de 2020

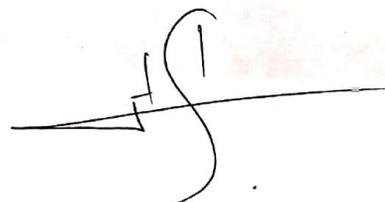
**ARTÍCULO OCTAVO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020



**ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**  
Presidente



**JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO**  
Secretario General (E)